

## **RESOLUCIÓN No. 0584 del 2024**

**(octubre 17)**

*Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **CORPORACIÓN UN FUTURO MEJOR-CORPOFUTURO** y se aprueban sus Estatutos.*

### **LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL CAUCA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016 y 9995 de 2019, la Resolución 3020 del 9 de julio de 2024 y,

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que la Dirección General del ICBF, mediante memorando del 16 de enero de 2024,

## RESOLUCIÓN No. 0584 del 2024

(octubre 17)

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **CORPORACIÓN UN FUTURO MEJOR-CORPOFUTURO** y se aprueban sus Estatutos.

con radicado 20241030000002473, emitió orientaciones para el trámite de reconocimiento de personerías jurídicas para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con base en la estructura y la naturaleza jurídica de la entidad solicitante, estableciendo los siguientes requisitos:

#### 4. Organizaciones que cuentan con Personería Jurídica Reconocida por autoridad nacional o territorial competente diferente al ICBF:

- Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente. Documento que conforme al contenido del artículo 117 del código de Comercio, contiene información suficiente de la organización para definir si es viable o no realizar este reconocimiento.
- Estatutos vigentes.

Que mediante solicitud realizada vía correo electrónico fecha **12 de agosto de 2024** la **CORPORACIÓN UN FUTURO MEJOR-CORPOFUTURO**, identificada con el **Nit: 900134815-6**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF

Que al presente acto administrativo se adjunta copia del certificado de existencia y representación legal, expedida por la Cámara de Comercio del Cauca, en donde se evidencia que la **CORPORACIÓN UN FUTURO MEJOR-CORPOFUTURO**, identificada con el **Nit: 900134815-6**, fue constituida Por Acta No. 1 del 16 de enero de 2007 de la Asamblea Constitutiva de Popayán, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2007, con el No. 16268 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro.

Por Acta No. No. 1 del 25 de agosto de 2016 de la Asamblea De Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de septiembre de 2016 con el No. 36667 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, la **CORPORACIÓN UN FUTURO MEJOR-CORPOFUTURO**, identificada con el **Nit: 900134815-6**, se encuentra integrada, así:

NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACIÓN
FLORALBA RUANO DE MORENO	Representante Legal/directora ejecutiva	CC. 34.352.355
CARLOS ARTURO CARDENAS RIVERA	PPAL COMITE ADMINISTRATIVO	CC. 76.318.539
ARTURO QUINTERO CAMPO	REVISOR FISCAL	CC. 76.320.519

Que una vez revisados los estatutos definitivos de la **CORPORACIÓN UN FUTURO MEJOR-CORPOFUTURO**, identificada con el **Nit: 900134815-6**, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

## RESOLUCIÓN No. 0584 del 2024

(octubre 17)

*Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **CORPORACIÓN UN FUTURO MEJOR-CORPOFUTURO** y se aprueban sus Estatutos.*

Que esta Dirección Regional determina que la **CORPORACIÓN UN FUTURO MEJOR-CORPOFUTURO**; cumple con los requisitos señalados en la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Por lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer** como parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y aprobar los estatutos a la **CORPORACIÓN UN FUTURO MEJOR-CORPOFUTURO**, identificada con el **Nit: 900134815-6**, con domicilio en el municipio de Popayán departamento de Cauca, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir** como representante legal a la señora **FLORALBA RUANO DE MORENO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **34.352.355**, quien de conformidad con lo establecido por el Acta No. 2 del 24 de abril de 2010 del Comité de Administración, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de mayo de 2010 con el No. 23126 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó como representante legal de la **CORPORACIÓN UN FUTURO MEJOR CORPOFUTURO**, identificada con el **Nit: 900134815-6**.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE** el presente acto administrativo a la señora **FLORALBA RUANO DE MORENO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **34.352.355**, en su calidad de representante legal **CORPORACIÓN UN FUTURO MEJOR CORPOFUTURO**, identificada con el **Nit: 900134815-6**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado:corpofuturo1@hotmail.com<sup>1</sup>, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos se procederá a realizar la NOTIFICACIÓN PERSONAL, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Cr 10 # 15 N 59 Ikonos Centro Empresarial Of 306 - Antonio Nariño, Municipio Popayán Departamento de Cauca<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Correo electrónico autorizado: Certificado de Existencia y Representación Legal de la **CORPORACIÓN UN FUTURO MEJOR CORPOFUTURO**.

<sup>2</sup> Dirección física tomada: Certificado de Existencia y Representación Legal de la **CORPORACIÓN UN FUTURO MEJOR CORPOFUTURO**

**RESOLUCIÓN No. 0584 del 2024**

**(octubre 17)**

*Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **CORPORACIÓN UN FUTURO MEJOR-CORPOFUTURO** y se aprueban sus Estatutos.*

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO: Publicar** el presente acto administrativo en la página web del ICBF, de conformidad con lo previsto en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Popayán, Cauca, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2024



**Amparo Mosquera Angulo**  
Directora Regional Cauca (E)

Revisó: INGRID VILLAMIL WUBBOLT - Coordinadora Grupo Jurídico *Ingrid Villamil Wubbolt*  
Proyectó: Trino Junior Galvis Ledezma - Contratista- OAC- Sede Nacional

**DILIGENCIA NOTIFICACION PERSONAL**

**Ref. Resolución No. 0584 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024**

Hoy diecisiete (17) de octubre de 2024, se notifica personalmente a la señora FLORALBA RUANO DE MORENO identificada con la c.c. No. 34.352.355 expedida en Popayán, en su calidad de Representante Legal de la CORPORACION UN FUTURO MEJOR CORPOFUTURO identificada con el NIT: 900.134.815-6, el contenido de la RESOLUCIÓN No. 0584 DEL 17 DE OCTUBRE 2024, “*Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica CORPORACIÓN UN FUTURO MEJOR-CORPOFUTURO y se aprueban sus Estatutos*”

A la Notificada se le hace entrega de una copia integral y gratuita de la presente decisión, haciéndole saber del contenido de dicha resolución, y en la cual se manifiesta, que contra la misma procede el recurso de Reposición, la cual deberá interponer en forma personal dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez días siguientes a la misma ante la Dirección General.

Para constancia, se notifica a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2024.

LA NOTIFICADA,



FLORALBA RUANO DE MORENO  
C.C. No. 34.352.355 expedida en Popayán

EL NOTIFICADOR,



Claudia Elena Fernandez Delgado  
C.C. 25.278.904 de Popayán-Cauca

Popayán, 17 de octubre de 2024

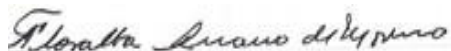
Doctora  
**AMPARO MOSQUERA ANGULO**  
Directora ( e ) ICBF Regional Cauca  
Ciudad

Ref.: **RESOLUCIÓN No. 0584 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024**

Yo, FLORALBA RUANO DE MORENO identificada con la c.c. No. 34.352.355 expedida en Popayán, en mi calidad de Representante Legal de la **CORPORACION UN FUTURO MEJOR CORPOFUTURO identificada con el NIT: 900.134.815-6** por medio del presente escrito manifiesto que he sido notificado en fecha 17 de octubre del 2024, de la Resolución de la referencia, expedida por esta Regional.

Que por medio del presente **renuncio** a los términos para interponer Recurso a la misma, solicitando la ejecutoria del Acto Administrativo antes mencionado.

Atentamente,





---

**FLORALBA RUANO DE MORENO**  
**C.C. No. 34.352.355 expedida en Popayán**  
**Representante Legal Corpofuturo**

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Popayán, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2024, la suscrita Directora (E) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Cauca, de conformidad con el numeral 3 del Art. 87 del C.P.A.C.A. hace constar que la Resolución No. 0584 del 17 de octubre de 2024, “*Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica CORPORACIÓN UN FUTURO MEJOR-CORPOFUTURO y se aprueban sus Estatutos*” se encuentra debidamente ejecutoriada a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2024, para todos los efectos legales, en razón a la renuncia a términos presentada por el representante legal, venciendo los términos que le otorga la ley para interponer Recurso de Reposición, quedando de esta forma agotada la vía gubernativa.

  
**AMPARO MOSQUERA ANGULO**  
Directora (E) ICBF Regional Cauca

Aprobó: INGRID VILLAMIL WUBBOLT. - Coordinadora Grupo Jurídico   
Revisó: INGRID VILLAMIL WUBBOLT. - Coordinadora Grupo Jurídico  
Proyectó: CLAUDIA ELENA FERNANDEZ DELGADO- Profesional Universitario Grupo Jurídico 

**Registro de Operación: 546101111**

RECAUDOS CONVENIOS MASIVOS

Sucursal: 868 - POPAYAN

Ciudad: POPAYAN

Fecha: 17/10/2024 Hora: 10:52:40

Secuencia : 110 Código usuario: 009

Código Convenio: 14321

Nombre Convenio: RECAUDO OTROS INGRESOS ICBF

Tipo Identificación Pagador: NIT

Identificación Pagador: 9001348156

Valor Total: \$ 141,000.00 \*\*\*

Medio de Pago: EFECTIVO

Valor Efectivo: \$ 141,000.00 \*\*\*

Valor Cheque: \$ 0.00 \*\*\*

Costo Transacción: \$ 0.00 \*\*\*

Referencia 1: 9001348156

Referencia 2: 3122644490

LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE  
DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION  
ORDENADA AL BANCO